

Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

2974

Expediente de contratación y anuncio de licitación de las obras de Reforma y ampliación de la Residencia geriátrica municipal para personas dependientes de Ferreries, modificación de la Cláusula Séptima de los pliegos i nuevo plazo

Expediente de contratación y anuncio de licitación de las obras de Reforma y ampliación de la Residencia geriátrica municipal para personas dependientes de Ferreries, modificación de la Cláusula Séptima de los pliegos y nuevo plazo.

El Alcalde del Ayuntamiento de Ferreries, mediante decreto de alcaldía número 117/2018 de 14 de marzo de 2018, estimó las alegaciones presentadas por parte de la Asociación de Constructores de Baleares relativas al contenido de la Cláusula Séptima del Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras de Reforma y ampliación de la Residencia Geriátrica municipal para personas dependientes de Ferreries, debidamente aprobados por acuerdo del Pleno del ayuntamiento de Ferreries reunido en sesión extraordinaria y urgente de día 20 de diciembre de 2017, oportunamente publicados en el BOIB número 23 de día 20 de febrero de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«Primero.- ESTIMAR las alegaciones presentadas por parte de la Asociación de Constructores de Baleares en fecha 21 de febrero de 2018 (RE municipal GE / 000350/2018) contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ferreries reunido en sesión extraordinaria y urgente de día 20 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras de Reforma y ampliación de la Residencia Geriátrica municipal para personas dependientes de Ferreries, acuerdo este que consta fue oportunamente publicado en el BOIB número 23 de día 20 de febrero de 2018, debiendo quedar la «CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación del contratista» de los pliegos de referencia, redactados de la siguiente manera:

«CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación del contratista Dada la cuantía del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concordancia con el 65.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para contratar será requisito indispensable que el empresario disponga de la siguiente clasificación:

Grupo C, Edificaciones, Subgrupo 4, Categoría 3 »

Segundo.- Abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOIB y en el Perfil del Contratante, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 118.3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Tercero.- Ratificar el contenido de esta resolución en la próxima sesión que celebre el Pleno de la corporación. »

Firmado en Ferreries, en la fecha (15 de marzo de 2018)

El alcalde,
Josep Carreras Coll

